



22 de diciembre de 2025

(25-8815)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 19 de diciembre de 2025, se distribuye a petición de la Delegación de El Salvador.

RTS 65.02.01:13 Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas Químicos en Frutas y Hortalizas para Producción Nacional e Importación

El Gobierno de la República de El Salvador informa que notificó el 24 de octubre de 2013, con la firma G/SPS/N/SLV/109, el proyecto de Reglamento Técnico Salvadoreño -RTS- 65.02.01:13 LIMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS EN FRUTAS Y HORTALIZAS PARA PRODUCCIÓN NACIONAL E IMPORTACIÓN, con el objetivo de "Regular la presencia de los residuos de plaguicidas y sus metabolitos, en frutas y hortalizas, mediante la aplicación de los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos en el Reglamento, tomando como referencia los de Codex Alimentarius, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) y Reglamento (CE) No 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea; para que no constituyan riesgo en la salud humana, animal y al medio ambiente".

Razón por la cual se les comunica a los países Miembros de OMC que se realiza este addendum, informándoles que este Reglamento Técnico Salvadoreño ha sido actualizado en su contenido. Por tal motivo se brinda un plazo de 60 días a partir de su notificación para que emitan sus comentarios u observaciones.

https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/SLV/25_09150_00_s.pdf

Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: (*Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.*)

- Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): 20 de febrero de 2026

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Economía
Dirección de Administración de Tratados Comerciales
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador
Tel: +(503) 2590 5788
Correo electrónico: datco@economia.gob.sv
Sitio Web: <http://www.economia.gob.sv>

Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Economía
Dirección de Administración de Tratados Comerciales
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador
Tel: +(503) 2590 5788
Correo electrónico: datco@economia.gob.sv
Sitio Web: <http://www.economia.gob.sv>

Consejo Nacional de Calidad
Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INCAF, Edificio CNC, Distrito de Ilopango,
San Salvador Este, El Salvador
Tel: +(503) 2590 5335
+(503) 2590 5338
Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv
Sitio Web: <https://osartec.gob.sv/>
